



00879-J

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 204 -2010-ANA

Lima, 25 MAR. 2010

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 2909-2007 tramitado ante la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay - Huaral, ingresado con Hoja de Envío N° 36193, organizado por Rafael Arcángel Santos Rojas y esposa Paulina Mallma Zambrano, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 046-2005/GRL-DRAL/ATDR.CH.H, de fecha 24 de febrero de 2005, la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay - Huaral, asigna al Bloque de Riego Jesús del Valle-Río, con Código PHUH-2706-B33, de la Comisión de Regantes Jesús del Valle, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay - Huaral, un volumen de agua superficial aleatorio de hasta 21,268Mm<sup>3</sup>, provenientes del Río Chancay - Huaral;

Que, según resolución indicada en el considerando precedente, Abraham Talavera Robles y Patricia Jarama Alván, Abraham Antolín Talavera Robles y Sinecio Antonio Jarama Dávila, son titulares, entre otros, de una licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas para los predios con Códigos Catastrales Nos. 03480.02 y 03480.03, de un área bajo riego de 2.35 ha y 3.70 ha, y de un volumen máximo de 33 511m<sup>3</sup> y 52 762m<sup>3</sup>, respectivamente; al respecto, estas propiedades han sido transferidas a favor de el recurrente, tal como se acredita con copia de la Escritura Pública de Compra Venta de Acciones y Derechos, de fecha 15 de febrero de 2007, suscritas por el recurrente y esposa Paulina Mallma Zambrano, en calidad de compradores, y los integrantes de la Sucesión Sinecio Antonio Jarama Dávila, compuesta por Miguellina Alván de Jarama, Helmuth Rafael Enrique Jarama Alván, Jorge Arturo Jarama Alván, Sonia Lisbeth Jarama Alván, Patricia Rossanna Elisabeth Jarama Alván, Jesús Abraham Edgardo Talavera Delgado y esposa, y Abraham Antolín Talavera Robles, todos en calidad de vendedores, certificada por Notario Público de la provincia de Lima, Abg. Beatriz Ofelia Zevallos Giampietri;

Que, el expediente administrativo fue tramitado de acuerdo a Ley, cuenta con opinión favorable de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay - Huaral, conformidad de la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay - Huaral, según Informe Técnico N° 046-2008/GRL.DRA-L/ATDR-CH.H, y de la ex - Intendencia de Recursos Hídricos del ex - Instituto Nacional de Recursos Naturales que, con Informe Técnico N° 0182-2008-INRENA-IRH-UTR/SANC, recomienda dar por extinguida las licencias de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgadas a favor de Abraham Talavera Robles y Patricia Jarama Alván, Abraham Antolín Talavera Robles y Sinecio Antonio Jarama Dávila, mediante Resolución Administrativa N° 046-2005/GRL-DRAL/ATDR.CH.H y, otorgar nuevas licencias de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de los recurrentes, por los motivos señalados en el considerando precedente;

Que, cabe precisar que la ex - Intendencia de Recursos Hídricos del ex - Instituto Nacional de Recursos Naturales con Informe Técnico N° 0182-2008-INRENA-IRH-UTR/SANC, indicó que, si bien se acredita la existencia de disponibilidad de recurso hídrico, porque existe un antecedente administrativo de otorgamiento de licencia de uso de agua -Resolución Administrativa N° 046-2005/GRL-DRAL/ATDR.CH.H, se variará los volúmenes de agua bajo riego, por lo que corresponde que el saldo obtenido de agua se quede en el bloque de riego correspondiente, para





futuros otorgamientos;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo N° 078-2006-AG, por lo que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de su entrada en vigencia, se rigen por la normativa vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad resolver la solicitud sub-materia; y

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar la extinción de las licencias de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgadas a favor de Abraham Talavera Robles y Patricia Jarama Alván, Abraham Antolín Talavera Robles y Sinecio Antonio Jarama Dávila, mediante Resolución Administrativa N° 046-2005/GRL-DRAL/ATDR.CH.H, dejándola subsistente en lo demás que contiene.

**ARTÍCULO 2°.-** Otorgar licencias de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de Rafael Arcángel Santos Rojas y esposa Paulina Mallma Zambrano, para los predios con Código Catastral Nos. 03480.02 y 03480.03, correspondiente al Bloque de Riego Jesús del Valle-Río, con Código PHUH-2706-B33, de la Comisión de Regantes Jesús del Valle, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay - Huaral, de acuerdo al siguiente detalle:

Usuarios	DNI	Datos del Predio		Volumen máximo anual de agua otorgada (m3)
		Código Catastral	Superficie bajo riego (ha)	
Santos Rojas, Rafael Arcángel y Mallma Zambrano, Paulina	08574019 08540137	03480.02 03480.03	2,29 3,64	32.655 51.906

**ARTÍCULO 3°.-** Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo las extinciones y otorgamientos de las licencias declaradas en esta resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** Encargar a la Administración Local de Agua Chancay - Huaral, su notificación a Rafael Arcángel Santos Rojas y Paulina Mallma Zambrano, a la Comisión de Regantes Jesús Del Valle y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay - Huaral.

**ARTÍCULO 5°.-** Disponer que los titulares de las licencias otorgadas, designen a su representante para la participación ante la organización de usuarios.

**ARTÍCULO 6°.-** Publíquese en el Portal Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,



FRANCISCO PALOMINO GARCÍA  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua